

4-7-58

Ayunt.º Com. de Madrid

1843.

Solicia.

El Excmo. Sr. Duque de Riva  
dueno de la Casa C.ª de la Concepcion  
Geronima n.º 1., solicitando permiso  
p.ª levantar en la misma un pino  
segundo.

(en las condiciones)

1718

478

1813

Don Juan de Borja

Alcalde

Don Juan de Borja  
Alcalde de la Casa Real de Segovia  
Permitido en el Ayuntamiento de Segovia  
el día de ...



Exmo. Sr.

El que suscribe, dueño de la Casa número 1 sita en la Plazuela de la Calle de la Concepcion Jerónima, espone a V. C.: Que teniendo resuelto levantar un arto 2.º, espera se sirva señalar la alineacion y altura que debe tener y en su consecuencia mandar se le espida la correspondiente licencia, cuya gracia no duda merecer de la notoria justificacion de V. C. Madrid 21 de Agosto de 1843.

Madrid 22 de Ag.º de 1843. Exmo. Sr.

Por acuerdo del Sr. Ay.º

Com.º

Para ala Comision de Obras.

El Duque de Rivas

Madrid 22 de Agosto de 1843.

Comision de Obras.

Para al Sr. Regidor individuos de la misma D.º Prudencio del Arce para que avisado del Sr. D.º Juan José de la Fuente y del Sr. Duque, se proceda a señalar la altura que deba darse al piso cuyo nueva construccion se solicita, informando el resultado por el mencionado Arquitecto

Por la Comision de Obras.

Dominguez

Habiendo reconocido las facultades de la Com.º Ayuntamiento de Madrid

propia del Escmo. Sr. Duque de Peñafiel me visto: que se ha-  
llan en el mejor estado de Solidez, y por consiguiente  
que pueden recibir el peso del cuarto segundo que se in-  
tenta construir sin detrimento alguno de las buenas circunstancias  
que hoy tiene este Edificio; siendo de el mismo, que debe concederse el  
permiso necesario para la union de esta obra, con tal que  
el segundo cuerpo que se ha de construir se le dé la misma altura  
que en la actualidad tiene la Torre de esta casa; que se ejecuten las  
fachadas con buena fabrica de ladrillo, arreglando algun trozo de  
la fachada a la Calle de la Concepcion Germinada, a fin de que to-  
das las de esta parte sean iguales en dimensiones y volvedos a  
plomo unos de otros; que se vea qual las rejis de modo que no  
salgan del haz exterior de las fachadas; que se cubra se cubran con  
un alero de madera descubierta compuesto de soleron, canchillo  
con floradura y corona superior moldada, y por ultimo que se vea  
quien alientamente con arreglo a un buen orden de construccion. Lo  
quanto pido manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 29.  
de Agosto del 843.

Juan Jose Sanchez Caceres

Conforme con el parecer del August. Seco.

Madrid 18 de Setiembre de 1843.

Comision de Obras.

Conforme con lo que manifiesta el Arquitecto  
D. del Puercel.

Juan Jose Sanchez Caceres

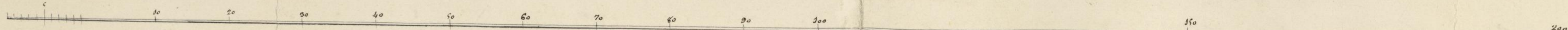
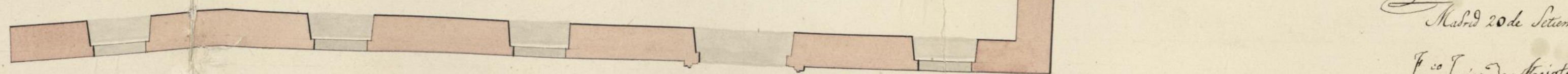
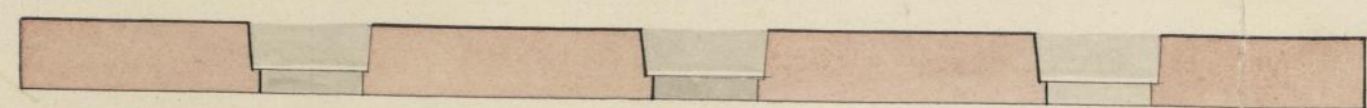
*Casa Propia del Excmo. S. Duque de Rivas.*



*Fachada a la Calle de la Concepcion Geronima.*



*Fachada a la Plaza de la Concepcion Geronima.*

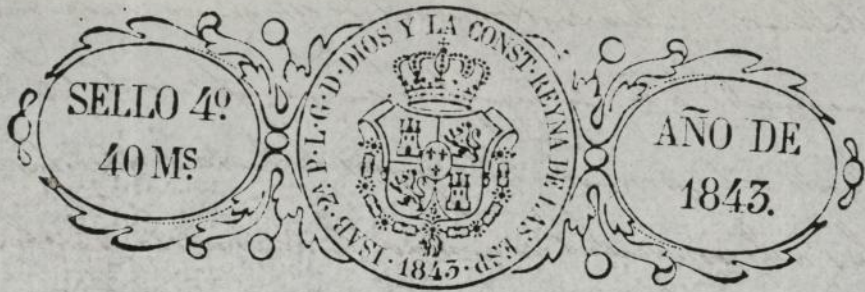


*Escala de pies castellanos*

Ayuntamiento de Madrid

*Madrid 20 de Setiembre de 1790.*

*Juan Laviada de Navarrete*



Excmo. Señor.

Madrid 4 de No. El Duque de Rivas, dueño de la casa plazuela de la Concepción geronima numero 1. tiene el honor de presentarle con su Com. de Obras. a V.E. el plano adjunto de la fachada de la citada casa con el ante-carril, en el que se figura así el piso segundo como el <sup>presentado</sup> y plano <sup>de</sup> sobabanco que tiene proyectado construir de entramado; me del <sup>del</sup> Arquitecto y a fin de que pueda tener cumplido efecto esta mejora, <sup>del</sup> que redunde también en el mayor aspecto y ornato publico.

Participo Suplico a V.E. se sirva prestar su superior autorización; expediendo la correspondiente licencia. Madrid 26 de Octubre de 1843.

Señores de la Comisión de Obras.

El Duque de Rivas

Enteado del plano que presenta el Excmo. Sr. Duque de Rivas para la reedificación de su casa calle de la Concepción geronima con buelta a la Plazuela del mismo nombre, debo manifestar: que dicho plano se encuentra arreglado a los principios del arte, y sin embargo que en el ángulo de las fachadas a los puntos arriba indicados, manifiesta tener setenta y ocho pies y tres cuartos de altura total, me parece que puede concederse la licencia solicitada; por que este edificio se alza en un punto de la calle donde su ancho es bastante regular, y además aunque está unido a una estenta mansana, en su mayor parte es aislado pudiéndose considerar atendida esta circunstancia con arreglo a las reglas que debe

Establecida en las construcciones de este genero nada tengo  
que añadir a lo que manifesté en mi informe de 23 de  
Agosto del presente año y por lo tanto se observaran  
las allí marcadas con mas la de hacerse la obra exactamente  
con arreglo al diseño presentado y bajo la direccion del profesor que  
le firma. Es cuanto puedo manifestar a V. S. S. sobre el parti-  
cular. Madrid A de Diciembre de 1843.

Juan José Sanchez Leizaola





Jose en su consecuencia la  
oportuna certification. Mad.  
7 de Diciembre de 1863

Morales Canizales

Francisco Cervera





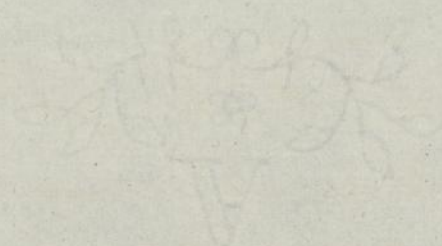


El Ayuntamiento del Cuartel emitió su  
parecer que dice así:  
Aquí

La Com. de Obras en servicios  
remitió el expediente à la resolución  
del Excmo. Ayuntamiento con su  
acompañado de su informe que  
dice así: Aquí

Habo presente a S. E. en sesión cele-  
brada en 16 de este mes, acordó  
conformarse con lo propuesto por esta  
Com. y para que conste doy  
la presente que firmo en  
Madrid à 21 de Dic. de 1843.

Lu. D. O.



El Excmo. Sr. D. Juan de Ovando  
Alcalde de Madrid  
Yo el Sr. D. Juan de Ovando

La Real Cédula de S. M. en virtud de  
la qual se le ha mandado que se  
reformen las ordenanzas de la villa de  
Madrid. Y para el cumplimiento de lo  
mandado se le ha mandado que se  
reformen las ordenanzas de la villa de  
Madrid.

Hago presente a S. M. en virtud de  
la qual se le ha mandado que se  
reformen las ordenanzas de la villa de  
Madrid. Y para el cumplimiento de lo  
mandado se le ha mandado que se  
reformen las ordenanzas de la villa de  
Madrid.

Yo el Sr. D. Juan de Ovando